

Política de Protección a niños, niñas y adolescentes del Liceo Taller San Miguel

Objetivo

El Liceo Taller San Miguel está comprometido con la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, promoviendo entornos seguros, protectores, respetuosos e inclusivos que garanticen su bienestar físico, emocional y psicológico.

La presente política establece los principios, compromisos y lineamientos de conducta que deben cumplir todos los colaboradores, practicantes, voluntarios, contratistas, proveedores y personal externo que tenga relación directa o indirecta con estudiantes de la institución.

Principios y compromisos institucionales

Todos los colaboradores, practicantes, voluntarios y personal vinculado al Liceo Taller San Miguel se comprometen a:

1. Priorizar en todas mis actuaciones el bienestar, la seguridad, la dignidad y el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.
2. Mantener los más altos estándares de profesionalismo, integridad, respeto y conducta ética en todas las interacciones con estudiantes y miembros de la comunidad educativa.
3. Reportar de manera inmediata cualquier sospecha, situación o evidencia de abuso, maltrato, negligencia, violencia, explotación o vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, activando las rutas institucionales y legales correspondientes.
4. Mantener una comunicación respetuosa, adecuada y libre de cualquier forma de intimidación, discriminación, humillación o violencia verbal con estudiantes y miembros de la comunidad educativa.
5. Promover ambientes de aprendizaje positivos, seguros, protectores, inclusivos y respetuosos de la diversidad.



6. Respetar la privacidad y confidencialidad de la información personal y sensible de los estudiantes y sus familias, compartiéndola únicamente con personas autorizadas y para fines institucionales legítimos.
7. Mantener una presentación personal y comportamiento acordes con el entorno educativo y profesional, promoviendo una imagen respetuosa.
8. Garantizar un trato digno e inclusivo hacia todos los estudiantes, sin discriminación y prejuicios por motivos de sexo, edad, etnia, nacionalidad, religión, condición económica o social, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, credo político o rendimiento académico.
9. Proteger y procurar la integridad física, emocional y psicológica de los estudiantes en todos los espacios institucionales.
10. Abstenerse de cualquier conducta que implique acoso, violencia física, psicológica, sexual, negligencia, explotación o trato degradante hacia los estudiantes.
11. No utilizar con los estudiantes castigos físicos, psicológicos, humillantes o intimidatorios como medida disciplinaria.
12. Mantener relaciones estrictamente profesionales con los estudiantes, absteniéndose de establecer vínculos afectivos, románticos o sexuales.
13. No compartir con estudiantes información íntima, privada o inapropiada, ni sostener conversaciones que no correspondan al contexto educativo o formativo.
14. Abstenerse de exponer a estudiantes a material sexualmente explícito, pornográfico, violento o inadecuado.
15. Evitar el contacto físico con los estudiantes. Cuando el contacto sea requerido por razones de cuidado, protección, salud, apoyo pedagógico o contención emocional, este deberá realizarse de manera respetuosa, apropiada y garantizando la dignidad e integridad del estudiante, asegurando que el contacto no se de en partes privadas (pecho, genitales, glúteos, boca) y siempre debo tener el consentimiento previo explícito del estudiante.



16. Mantener conductas adecuadas también en entornos digitales, redes sociales, plataformas de mensajería y medios virtuales, evitando interacciones inapropiadas o no autorizadas con estudiantes.
17. Informar oportunamente cualquier situación relacionada con consumo de sustancias psicoactivas, riesgos para la integridad de los estudiantes o cualquier circunstancia que pueda afectar la convivencia y seguridad de la comunidad educativa.
18. Asistir a la institución en óptimas condiciones físicas y mentales y abstenerse de presentarse bajo efectos de alcohol o sustancias psicoactivas.

El incumplimiento de esta política podrá dar lugar a medidas disciplinarias, restricciones de ingreso, terminación de vínculos contractuales y/o activación de las rutas legales correspondientes, según la gravedad de la situación y la normatividad vigente.



ANA ISABEL JIMENEZ VALENCIA
Rectora

NOMBRE: _____
CEDULA: _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

